



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00102-00

Por ser procedente la solicitud que antecede, ordénese la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos en el presente asunto a favor de BANCO POPULAR S.A., hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobado.

CÚMPLASE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7fb25b64288600e0dc5758feb1523bd8c248aae45da208c7c723d1d43a2ef1d

Documento generado en 15/10/2020 09:47:41 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**